



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00067 00**

Teniendo en cuenta las respuestas allegadas respecto del trámite de conversión de los depósitos constituidos a órdenes de este juzgado, por secretaría, **requiérase** al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva brindar una solución definitiva sobre el trámite de traslado de los recursos que equivalen los 6 depósitos realizados por error de la sociedad **MARKET MIX S.A.S.** en la cuenta especial No. 1101205001 por pagos por consignación por prestaciones laborales de la misma entidad, sin que exista en curso algún proceso laboral ante juez competente al que se le pueda formular solicitud de conversión como así lo plantea, circunstancia que constituye un manifiesto incumplimiento de la orden impartida y un obstáculo para la autorización de su pago, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia de las gestiones desplegadas por esta sede judicial en las que de manera reiterada se ha expuesto la situación descrita en precedencia.

NOTIFÍQUESE,

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **29** hoy **06/05/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0280efd29ecddfad919bdde1400ef74c7070a6b7c8f9b2aa66a8f845d33889d2**

Documento generado en 03/05/2024 03:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>